

Complejidad de la línea fronteriza colombo-venezolana: un análisis cismático

William Bermúdez Bueno¹

Juan Carlos Morales Manzur²

Recibido: 24/07/2013

Aceptado: 28/11/2013

RESUMEN

El propósito de este estudio está dirigido al análisis de las específicas dimensiones políticas, económicas y socio/culturales de la frontera entre Colombia y Venezuela, observada desde una visión crítica de la realidad, alejada de enfoques tradicionales anclados en viejos paradigmas, que desdican del surgimiento de una nueva cultura basada en la negociación. Se trata de un estudio documental, basado en el paradigma cualitativo, en el marco del cual que describe los de principios, dogmas y creencias que perfilan las relaciones entre los ciudadanos de las dos naciones.

Palabras clave: Complejidad, línea fronteriza, Colombia, Venezuela.

The Complexity of the Colombian-Venezuelan borderline: a schismatic analysis

ABSTRACT

The goal of this paper is to analyze the political, economic, social/cultural dimensions of the border between Colombia and Venezuela. The analysis is done from a critical vision of the reality, distant of the traditional approaches anchored in old paradigms that discard the emergence of a new culture based on the negotiation. This is a desk study based a qualitative paradigm in the framework of which the principles, norms and beliefs that build the relations between the citizen of both countries are described.

Key words: Complexity, Borderline, Colombia, Venezuela

¹ Doctor en Ciencia Política, Post doctorado en Derechos Humanos. Profesor de la Universidad de La Guajira, Rio Hacha, Colombia. E-mail: wilbur@hotmail.com

² Doctor en Ciencia Política, Doctor en Ciencias, Investigación. Postdoctorado en Ciencias Humanas y Teoría de las Organizaciones. Profesor Titular de la Universidad del Zulia, Maracaibo, Venezuela. E-mail: jcmmanzur@hotmail.com

1. Consideraciones iniciales

Las relaciones fronterizas entre países colindantes, como es el caso de Colombia y Venezuela, así como las políticas de fronteras que al efecto dicten los mismos, forman parte de la política internacional; de allí que se deberán dictar y cumplir mecanismos que viabilicen acciones pertinentes para regir los destinos de las regiones ubicadas en esa situación limítrofe. Así lo considera Simancas (2001), quien, a la vez, afirma que, respecto a Venezuela, la normativa fronteriza inherente contiene un aspecto externo, constitutivo de la política exterior, con un objetivo esencial acerca de la determinación de delimitaciones, demarcaciones de límites terrestres, marítimos, fluviales, con relación a otros países. Igualmente, comprende un conjunto de elementos vinculados a la política interna del país, que se constituyen en hechos, fenómenos y problemas inherentes a la seguridad nacional, ordenación e integración territorial, el control de extranjeros, la salud, la educación, la conservación del ambiente, la subversión, el narcotráfico, la planificación del desarrollo e integración binacional, lo cual, deberá ser igualmente regulado concreta y correctamente.

En tal sentido, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), vigente a la fecha, consagra en su Preámbulo, la refundación de la República, y particularmente, con relación a tales disposiciones fronterizas, expresa en su artículo 15 lo siguiente:

El Estado tiene la obligación de establecer una política integral en los espacios fronterizos terrestres, insulares y marítimos, preservando la integridad territorial, la soberanía, la seguridad, la defensa, la identidad nacional, la diversidad y el ambiente, de acuerdo con el desarrollo cultural, económico, social y la integración. Atendiendo a la naturaleza propia de cada región fronteriza a través de asignaciones económicas especiales, una ley orgánica de fronteras determinará las obligaciones y objetivos de esta responsabilidad.

En lo planteado se observa la intención legislativa de establecer estrategias sistemáticas, coherentes, pertinentes a lo actuado, con relación a los fines y funciones propios del estado en materia de protección a las zonas de frontera existentes en su territorio; en igual sentido, prevé una ley especial que, en cada caso, resuelva medidas financieras y organismos responsables de las normativas y exigencias previstas.

Asimismo, la carta magna venezolana dispone en su artículo 327 lo siguiente:

La atención de las fronteras es prioritaria en el cumplimiento y aplicación de los principios de seguridad de la Nación. A tal efecto, se establece una franja de seguridad de fronteras cuya amplitud, regímenes especiales en lo económico y social, poblamiento y utilización serán regulados por la ley, protegiendo de manera expresa los parques nacionales, el hábitat de los pueblos indígenas allí asentados y demás áreas bajo régimen de administración especial.

De allí que pueda inferirse que el estado venezolano superpone la seguridad de la nación como figura legal privilegiada, para la determinación de acciones y estrategias proclives al aseguramiento de la paz en las regiones fronterizas. En ese orden de ideas, deberán orientarse planes y programas que viabilicen estructuras económicas, de relaciones de comercialización, intercambio de negocios entre países, de colaboración e inclusión social, sistemas de poblado que no perjudiquen los derechos de nadie, conservación, preservación y mantenimiento de parques nacionales, con el cuidado de la flora y la fauna que pudiera existir en ellos; además de la tutela de los integrantes de la cultura indígena que estén habitando esa línea fronteriza.

Sobre el particular, en la actualidad deben atenderse los lineamientos constitucionales que amparan los pueblos indígenas, los cuales por mucho tiempo habían sido relegados, como si no formaran parte de la comunidad venezolana, siendo excluidos, no sólo por la carencia de políticas estatales, sino por los mismos individuos operadores de justicia y los propios de cada localidad venezolana cercana o adyacente a esos poblados.

Cabe advertir en ese sentido que la situación de seguridad en ese territorio colombo-venezolano no ha sido fácil, y ello ha debido acarrearle al indígena una serie de situaciones adversas a su tranquilidad y bienestar. Sobre el particular, consideran Vargas y García (2003), que esa frontera terrestre es una zona conflictiva, de perenne tensión entre esos países, y esa rigidez en las relaciones viene dada por la diversidad de problemas de distinto orden producidos a lo largo de la misma, siendo tales conflictos inevitables por la propia situación de vecindad presente.

Consideran los teóricos mencionados que las relaciones de Venezuela con Colombia a raíz del problema guerrillero han agudizado más tales tensiones, en razón de la posición que el gobierno venezolano tomó para esa época -década del 2000- frente al proceso de paz colombiano, siendo esta posición de desacuerdo con el mismo, vislumbrando las consecuencias negativas que aquel traería para Venezuela, como las oleadas de desplazamiento que comenzaron a pro-

ducirse en territorio venezolano; situación que aún persiste por desacuerdos políticos entre los gobiernos existentes.

Cabe acotar en este punto que de acuerdo a la misma normativa constitucional, en el artículo 232, se dispone lo siguiente:

El Presidente o Presidenta de la República es responsable de sus actos y del cumplimiento de las obligaciones inherentes a su cargo. Está obligado u obligada a procurar la garantía de los derechos y libertades de los venezolanos y venezolanas, así como la independencia, integridad, soberanía del territorio y defensa de la República. La declaración de los estados de excepción no modifica el principio de su responsabilidad, ni la del Vicepresidente Ejecutivo o Vicepresidenta Ejecutiva, ni la de los Ministros o Ministras, de conformidad con esta Constitución y la ley.

En franca relación con esta norma, se dispone en la norma rectora venezolana lo siguiente:

Artículo 236.- Son atribuciones y obligaciones del Presidente o Presidenta de la República: (omissis) 2. Dirigir la acción del Gobierno (omissis)... 4. Dirigir las relaciones exteriores de la República y celebrar y ratificar los tratados, convenios o acuerdos internacionales (omissis)... 23. Convocar y presidir el Consejo de Defensa de la Nación.

Se desprende entonces de este articulado, por un lado, la responsabilidad que le es atribuida al Presidente de la República de Venezuela sobre sus actos, debiendo en este sentido hacer la rendición de cuentas correspondiente; pero, en ello, se observa la obligación que tiene de medir las consecuencias de sus actuaciones, como derivativo de la responsabilidad a la cual se hizo mención. Asimismo, tiene la obligación de velar por la seguridad ciudadana, lo cual deberá hacer en un entorno de armonía interna y con respecto a las relaciones internacionales, atendiendo incluso a la figura de la cooperación internacional con la finalidad de estrechar lazos entre países hermanos.

Por otro lado, se prevé la dirección de la acción del gobierno por parte del Presidente de la República; y si bien, tiene plena potestad de ordenar lineamientos a favor de la seguridad de la nación, requiere de la prudencia necesaria para emitir órdenes, acuerdos, convenios, que no sólo satisfagan los intereses del país, sino que estos no rompan con las relaciones diplomáticas tan necesarias entre países cuyas demarcaciones son comunes.

De igual manera, se hace necesario acotar lo relacionado con la seguridad de la nación en el territorio venezolano, de lo cual dispone la Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002) lo relativo a la defensa integral, a la protección del estado en la totalidad de sus ámbitos territoriales y en sus principios más fundamentales; y, en este sentido, establece en su artículo 3:

La defensa integral es el conjunto de sistemas, métodos, medidas y acciones de defensa, cualesquiera sean su naturaleza e intensidad, que en forma activa formule, coordine y ejecute el Estado con la participación de las instituciones públicas y privadas, y las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con el objeto de salvaguardar la independencia, la libertad, la democracia, la soberanía, la integridad territorial y el desarrollo integral de la Nación.

De igual manera, en lo relativo a esa misma Seguridad de la Nación, señala en su artículo 2, que esta se fundamenta en el desarrollo integral, y se define como la condición, estado o situación ejecutada en el país que garantiza el goce y ejercicio de los derechos, garantías en los ámbitos económico, social, político, cultural, geográfico, ambiental, militar.

Asimismo, se establece que garantice el desarrollo de los principios y valores constitucionales por parte de la población, las instituciones y cada una de las personas que conforman el Estado y la sociedad, con proyección generacional, es decir, visualizando un desarrollo sostenible, sustentable dentro de un sistema democrático, participativo y protagónico, libre de amenazas a su sobrevivencia, su soberanía, a la integridad del territorio y demás espacios geográficos.

Ahora bien, en el caso de Colombia, tal como se desprende del Artículo 189 de la Constitución Política (1991), igualmente se le otorga suficientes facultades de dirección al Presidente, en su condición de Jefe de Estado y Suprema Autoridad Administrativa, sobre las relaciones internacionales, pudiendo en tal virtud celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios binacionales. El artículo en mención dispone lo que sigue:

ARTICULO 189º: Corresponde al Presidente de la República como Jefe de Estado, Jefe del Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa (omissis)... 2. Dirigir las relaciones internacionales. Nombrar a los agentes diplomáticos y consulares, recibir a los agentes respectivos y celebrar con otros Estados y entidades de derecho internacional tratados o convenios que se someterán a la aprobación del Congre-

so. 3. Dirigir la fuerza pública y disponer de ella como comandante supremo de las Fuerzas Armadas de la República. 4. Conservar en todo el territorio el orden público y restablecerlo donde fuere turbado. 5. Dirigir las operaciones de guerra cuando lo estime conveniente. 6. Proveer a la seguridad exterior de la República, defendiendo la independencia y la honra de la Nación y la inviolabilidad del territorio; declarar la guerra con permiso del Senado, o hacerla sin tal autorización para repeler una agresión extranjera; y convenir y ratificar los tratados de paz, de todo lo cual dará cuenta inmediata al Congreso. 7. Permitir, en receso del Senado, previo dictamen del Consejo de Estado, el tránsito de tropas extranjeras por el territorio de la República

De lo planteado es posible deducir las facultades atribuidas al Presidente de Colombia sobre el dictamen de normas alusivas a las relaciones entre estados, además de gerenciar su cargo debidamente a través del nombramiento de agentes consulares idóneos, la protección del orden público en todos los ámbitos, la preservación de la seguridad nacional, interna y externa, restablecer el orden cuando fuere perturbado por alguna acción en contra de la soberanía nacional, así como resistir cualquier acción de otro estado que vaya en contra de la propia integridad territorial.

A la vez, se hace indispensable mencionar en este punto lo relativo a la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática, la cual se define como la política de defensa nacional de Colombia para el período 2006-2010. Los principios de implementación están consagrados de manera puntual, buscando prácticamente un direccionamiento concreto de su política, en la intención de dar cumplimiento a los fines de seguridad, defensa y paz de la nación.

Al efecto, menciona los principios de la siguiente manera: la conquista de la seguridad y la paz, actuar con absoluta legalidad, hacer presencia permanente donde sea necesario, promover la seguridad nacional como garante del funcionamiento de la justicia, ejercitar actos flexibles, adaptables, coordinar adecuadamente entre las Fuerzas y con las demás entidades del Estado.

De la misma manera, se establecen como objetivos estratégicos:

Consolidar el control territorial y fortalecer el Estado de derecho en todo el territorio nacional.

- Proteger a la población, manteniendo la iniciativa estratégica en contra de todas las amenazas a la seguridad de los ciudadanos.

- Elevar drásticamente los costos, de desarrollar la actividad de narcotráfico.
- Mantener una Fuerza Pública legítima, moderna y eficaz, que cuente con la confianza y el apoyo de la población.
- Mantener la tendencia decreciente de todos los indicadores de criminalidad en los centros urbanos del país.

A su vez, a través del Decreto 2126 (1992), artículo 1 y los incisos 2, 4, 5 y 7, en Colombia, se determinan como funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores orientar, integrar, armonizar las políticas, programas sectoriales que competen a las diferentes instituciones del Estado con la política internacional; y de igual manera, debe articular las acciones de las diferentes entidades del Estado en lo relativo a las relaciones internacionales del país.

Por otra parte, la entidad gubernamental colombiana mencionada deberá ejercer la participación en la formulación, ejecución de la política de comercio exterior, de integración y cooperación internacional en todos sus aspectos. También, con la finalidad de coordinar acciones, de buscar fórmulas para la búsqueda de la armonía, la paz, la tranquilidad territorial, le corresponde servir de interlocutor, de enlace en las gestiones oficiales que se adelanten entre las entidades gubernamentales y los gobiernos de otros países, así como con los organismos internacionales.

Asimismo, el Artículo 4 del mencionado decreto de Colombia, establece que «...sin perjuicio de las atribuciones constitucionales del Jefe del Estado en la dirección de las relaciones internacionales, es requisito indispensable para la negociación y celebración de todo tratado, el concepto previo del Ministro de Relaciones Exteriores...», es decir, su autorización. Esto visualiza una especie de engranaje entre los personeros de gobierno intervinientes en la dirección y ejecución de actos atinentes a la integridad territorial, lo cual pudiera concebirse como una garantía de establecer criterios diferentes que viabilicen el dictamen de eficaces medidas gubernamentales.

En la misma perspectiva de la temática de la cual trata este artículo, es decir, con relación a lo fronterizo, en el Título II, Artículo 22, del mencionado Decreto 2126 (1992) se describen las funciones de la Dirección General de Soberanía Territorial de Colombia, en las cuales destacan algunos aspectos de planificación, de consenso, de acuerdo gubernamental, de práctica de niveles de cooperación entre agentes diplomáticos, entre instituciones y estados, además de normativas de inspección, seguimiento, supervisión de las actividades ejecutadas en zonas fronterizas. Al efecto, se establece en el mencionado decreto:

1. Estudiar la política de fronteras del gobierno y colaborar en su elaboración y ejecución.
2. Someter a consideración del Vice-ministro de América y Soberanía Territorial lo referente a la caracterización de las fronteras terrestres y todo lo concerniente a la soberanía marítima, aérea y asuntos especiales, lo mismo que las cuencas hidrográficas y los aspectos fluviales y fronterizos.
3. Mantener contacto con las entidades oficiales que trabajan en las zonas fronterizas, colaborar en la adopción de programas encaminados al desarrollo de dichas áreas e informar sobre el particular al Viceministro,
4. Atender todo lo relacionado con las comisiones binacionales para la caracterización de los límites... (omissis)
8. Inspeccionar las zonas fronterizas y tramitar las denuncias sobre incidentes fronterizos de acuerdo con las instrucciones que se les impartan.

De lo planteado, pareciera evidenciarse la intención de Colombia, el de establecer medidas que no sólo deban servir de corolario de la seguridad nacional, sino la pretensión de mantener un sistema de vigilancia, de control fronterizo que sea capaz de dominar las fuerzas resistentes al estado, además de lograr la paz que deben perseguir los países en su intento de conservar la paz, el orden público, en beneficio de sus habitantes y del propio territorio.

Ahora bien, de acuerdo a todo lo planteado, cabe referir que, en esa línea fronteriza colombo venezolana, las experiencias propias de habitantes y personas que acuden a ella, ha mostrado a través de los tiempos, dimensiones diversas que orientan su hacer y la generación de problemáticas de diferente índole. Estas dimensiones atienden a aspectos políticos, económicos y socio culturales, cada uno con secuelas que han dado origen a confusas relaciones binacionales.

2. Dimensión política de la frontera colombo-venezolana

La evolución histórica de los países en estudio ha generado cambios sustanciales en las regiones, que derivan en sus transformaciones políticas. En este sentido, es posible observar que luego de la desintegración de la Gran Colombia, fue necesario comenzar las negociaciones fronterizas entre Venezuela y Colombia; ese proceso que se constituyó en un hito auténtico se sucede desde el año 1.833 hasta el año 1.941, tal como se desprende de la referencia histórica que se posee sobre el particular.

Si bien, tales procesos, en principio, estuvieron cargados de incertidumbre entre los presidentes de los países y otros voceros gubernamentales, estuvieron plagados de expectativa, de buscar los mayores beneficios para las partes involucradas, fue posible conformar un clima de amistad en aquel entonces, y la firma de convenios, alianzas, de comercio, límites, navegación entre los presidentes de Venezuela y Colombia.

No obstante, si bien se pretendió el consenso, la firma de estos tratados dio pie al surgimiento de problemas en la zona fronteriza entre ambos países, devenidos de la demarcación de líneas fronterizas; ocurriendo, en ocasiones, la pérdida de la soberanía en algunas zonas venezolanas, en la península de la Guajira, en el Zulia y en el Táchira; pero todo lo cual fue orientado debidamente, bajo la figura de la negociación y el diálogo, a partir del tratado de límites entre Venezuela y Colombia, firmado el 05 de abril de 1.941, dando lugar a la terminación de los conflictos surgidos al efecto.

Sin embargo, en orden a esas ideas, con posterioridad se siguieron sucediendo problemas de orden físico, los cuales se relacionan con la denominada artificialidad de la frontera, ya que esta no viene determinada en muchos tramos, por accidentes geográficos, sino por líneas establecidas mediante cálculos de latitud y longitud, sumando a esto la inestabilidad de la línea de demarcación, como es el caso de los ríos que alteran su curso constantemente.

De acuerdo a lo que dicta la historia y entrevistas informales realizadas a personeros expertos en el área, los gobiernos de ambos países en reuniones permanentes firmaron el acta de San Pedro Alejandrino el 06 de Marzo de 1.990, estableciendo los asuntos prioritarios de su relación bilateral. Se atendió lo relativo a las cuencas hidrográficas, los ríos internacionales, la delimitación de áreas marinas y submarinas, las migraciones, el transporte internacional, la utilización de los recursos naturales que se encuentran en la frontera, la cooperación y asistencia mutua en casos de emergencia.

No obstante que la pretensión de los gobiernos implicados fue mantener un clima de paz territorial, los países se vieron sumergidos en un clima tenso, de rigidez política, dada la persistencia de fenómenos de violencia, entre los cuales cuenta los actos terroristas, sequestros, extorsión, tráfico ilícito de drogas, violación de los derechos humanos, subversión, delincuencia común, provenientes de ambos territorios; es decir, toda una marejada de situaciones políticas expuestas por Vargas y Ponce (2003), que desencadenan fuertes conflictos de difícil solución inmediata.

En tal sentido, se cuentan factores de tipo político, devenidos de esas tensiones políticas originadas por las señaladas causas, además de la delicada situación que ha enfrentado el gobierno colombiano con la guerrilla, desde hace más de cuarenta años, y que tiene repercusiones a ambos lados de la zona fronteriza con Venezuela.

Es así que, esta situación ha generado en violencia, inestabilidad, intranquilidad social, siendo un problema interior de Colombia, pero que ha desbordado secuelas importantes en el caso específico de Venezuela, ya que, los grupos en conflicto operan en la zona limítrofe adyacente al país, suscitando continuas violaciones a la soberanía. Ello porque se señala la presencia de guerrilleros y paramilitares actuando en suelo nacional de manera indebida, vulnerando los derechos humanos no sólo consagrados en los países hermanos, Colombia y Venezuela, sino también aquellos consagrados en el ordenamiento jurídico internacional.

Noticias constantes de fuentes informativas de ambos países han apuntado por años el narcotráfico como una amenaza nacional, sobre todo, porque se desarrolla con el supuesto apoyo logístico de la guerrilla en zonas rurales y fronterizas, aún cuando se ha recibido apoyo de entidades bilaterales y multilaterales en la intención de acabar con esta problemática. Asimismo, se mantienen los sembradíos y tráfico de drogas, todo lo cual ha tenido incidencia en ambos países derivado de ataques, emboscadas, terror en productores del campo venezolano, pago de las extorsiones denominada «vacunas» a cambio de seguridad, y en destrucción del ecosistema de algunos parques nacionales protegidos por el Estado.

Esta situación, en el criterio de Vargas y García (2003) apunta a la inquietud constante de las fronteras colombo-venezolanas, las cuales son amenazadas por los grupos de insurgentes que operan del lado colombiano, cuyas actuaciones, si bien traen problemas internos en los países, también han desencadenado conflictos entre los gobiernos, entre los presidentes de ambos países, derivado del mal manejo de las políticas imperantes en las regiones, relacionadas con aparentes imprudencias, desconocimiento de relaciones diplomáticas, decisiones arbitrarias.

Pero se ha de tomar en cuenta que ello perjudica en gran medida los acuerdos binacionales, la imperiosa necesidad de la paz entre países fronterizos; en tal sentido, se requiere la firma de acuerdos binacionales correctos, de manera pertinente y en tiempo oportuno, bajo la égida de la responsabilidad de los mandatarios, del irrestricto cumplimiento de la palabra empeñada, de la imagen dada al mundo, todo lo cual debe servir de inferencia para fomentar la observancia

de los mismos, el acatamiento de lineamientos donde, si bien impere la soberanía de los pueblos, como principio fundamental establecido en las constituciones políticas de ambos países, también domine el afán de desarrollo, avance, progreso y armonía binacional.

Este afán de convenios conlleva la implementación de estrategias proclives a los acomodados entre gobiernos y la desaparición de las desavenencias existentes entre ellos. Asimismo, tales estrategias, entre las soluciones concertadas, deben orientar la necesidad de reforzar militarmente la zona fronteriza común, debido a la presencia dañina de grupos insurgentes de diferentes maneras y magnitudes.

Se requiere entonces la presencia militar de ambos países en la frontera, que en el caso de Venezuela se incremente el número de funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana de Venezuela, con la consiguiente eliminación de campamentos en territorio venezolano, el reforzamiento de las unidades militares de Colombia, además de un parque de armas y equipos destacados a lo largo de la frontera colombo – venezolana.

Ello permitiría frenar las actuaciones de grupos insurgentes en la zona de la línea fronteriza, que lo que han generado es caos, anarquía, incertidumbre, terror, violencia, el desarrollo del hampa común realizando actividades ilegales, ilícitas, atentatorias de la soberanía y la integridad de los países involucrados, ante lo cual la fuerza del estado, en el criterio de connotados juristas y expertos en el área, en muchas ocasiones ha resultado incipiente e insuficiente.

3. Dimensión económica de la frontera colombo-venezolana

Los problemas económicos en la frontera colombo-venezolana, con evidente y cargada implicación social, han estado signados por los elementos conflictivos observados en los párrafos anteriores, relacionados, sobre todo, con la presencia de grupos irregulares armados en la zona en mención, aunque también incide la desafortunada pretensión de comercializar cualquier producto o servicio, sólo con la intención de paliar la abrupta pobreza existente en la línea de frontera.

Es decir, no solo se trata de la instauración o el establecimiento de esos individuos en esas regiones, que de por sí se convierte en un foco de miseria, terror y caos, sino por la realización de actividades delictivas, que comprenden desde el contrabando, plagio, cobro de vacunas, narcotráfico, hasta la causa principal por la cual la economía venezolana se afecte en gran medida, buscando reducir los cordones de miseria existentes.

Cabe aclarar en este punto que, en fecha reciente, hace poco más de tres años, según lo refiere Chirinos (2008), se produjeron altercados entre los gobiernos venezolano y colombiano por criterios y actuaciones contradictorias en cuanto al manejo de situaciones políticas presentes en las zonas fronterizas; esa crisis política comenzaba a afectar las relaciones entre los países comprometidos en ello, por lo cual se vislumbró la posibilidad de poner en peligro uno de los intercambios económicos más dinámicos e importantes de América del Sur, realizado principalmente a través de la frontera.

Si bien, considera el autor mencionado que en el año 2007 ambos países acumularon un intercambio comercial de \$ 6.000 millones, se temió que de profundizarse las tensiones devenidas del marco político incierto en el cual se sumergieron los gobiernos de ambos países, eventualmente ese comercio y hasta la convivencia social podría llegar a deteriorarse.

En tal virtud, se considera que, por un lado, se produce ese distanciamiento a niveles de gobiernos centrales; pero, en la frontera común, se aprecia una fuerte integración, con un amplio sentido de ciudadanía que lleva a versados hablar de una identidad binacional. Menciona el teórico que se analiza, que ya en escenas conflictivas pasadas se ha demostrado que los ruidos político-sociales de las capitales no suelen repercutir con tanta intensidad en la frontera colombo-venezolana.

Y ello se constituye en una garantía de paz, de relaciones binacionales adecuadas, de acertadas relaciones diplomáticas, de un manejo gerencial efectivo de las situaciones políticas que a diario se viven en la zona fronteriza analizada. En esto se observa la necesidad y pertinencia de manejar estrategias mediadoras de conflictos, de concebir alianzas estratégicas que aseguren la continuidad de la dinámica económica binacional entre Colombia y Venezuela.

Cabe acotar que, es sabido que uno de los problemas más puntuales entre los dos países en estudio es el contrabando; ello, por razones económicas atinentes a la moneda, al cambio, a la diferencia en el poder adquisitivo que han sufrido ambos países en tiempos concretos, es decir, en tiempos distintos ha venido ocurriendo el contrabando de Venezuela a Colombia y viceversa, por el valor de la moneda; sin obviar el acrecentado problema actual con la gasolina, que es motivo de información continua en las fuentes de noticias de ambos países y de situaciones conflictivas diversas.

A la vez, señala el mencionado Chirinos (2008) que la frontera colombo-venezolana tiene un lado evidentemente problemático, donde confluyen la ilegalidad y la violencia. Ratifica que la acción de gru-

por ilegales armados colombianos, o del crimen organizado binacional se ve favorecida por la pobreza, como característica más resaltante de la región. Asegura que, paralelo al comercio legal, discurre un comercio ilegal de armas, de drogas, personas, todo tipo de contrabando, amparado por una débil o en algunos casos permisiva presencia institucional.

De acuerdo a lo planteado, deben generarse estrategias efectivas de eliminación de tales situaciones conflictivas que repercuten en las economías de ambos países; por el contrario, estando cada entidad proclive a darle continuidad a la identidad nacional, se deben aprovechar estos fines, propiciando relaciones bilaterales que sean fuente de integración, de intercambio comercial continuo en abiertas relaciones dinámicas de cooperación internacional, todo bajo la práctica de firmas de acuerdos binacionales.

Además, se requiere fomentar el desarrollo fronterizo, de los parques, de fábricas, cuya instauración incluso pudiera favorecer la seguridad, la cooperación judicial entre los operarios de justicia de ambos países, la lucha contra el tráfico ilícito de drogas, así como de delitos relacionados con ellas, resolviendo incluso como consecuencia la problemática de la doble nacionalidad y la migración ilegal sucedida por años en la zona de frontera entre Colombia y Venezuela.

4. Dimensión socio/cultural de la frontera colombo-venezolana

La frontera colombo-venezolana está plagada de conflictos inmersos en la dimensión socio/cultural de esos pueblos. Al efecto, existen problemas de orden humano, caracterizados por Vásquez y otros (2003), por la división del pueblo guajiro, que funcionan como grupos desplazados en ambas direcciones de la línea fronteriza, buscando recursos para su subsistencia; además de los grupos de indocumentados, que representan un gran inconveniente socio - económico para el país, ya que por su mayoría pertenecen a la condición social más baja, incluso delincuentes; no obstante, en los últimos años, según fuentes periodísticas importantes, se han nacionalizado venezolanos una fuerte suma de individuos indocumentados en la línea de frontera

Esta dimensión socio cultural igualmente se ve afectada por la problemática de los límites fronterizos, los cuales no están bien definidos geográficamente, así como por la extensión de la frontera, la generación de viviendas insalubres, dada la ausencia de servicios básicos por parte de los estados intervinientes en algunas zonas;

inexistentes servicios de salud, deficiente manejo de la educación, reiterada y sistemática violación de los derechos humanos de la población habitante de esa región, todo lo cual habla de una ausencia estatal recurrente, de la carencia de la tutela del estado, y se convierte en una problemática social, que aumenta la magnitud de los problemas fronterizos.

Cabe resaltar que en pro de la eliminación de estas redes de conflictos sociales, existen tratados entre Venezuela y Colombia que rigen la buena voluntad de los países hermanos para resolver los problemas mencionados, pero la misma acción delictiva, vandálica, de la zona, la cual impera como en una especie de hábito, de cultura ya impregnada en esa zona, y la desidia gubernamental, impide su total evacuación o eliminación.

No obstante, se requiere propugnar el entendimiento civilizado, fomentar la conveniencia pacífica en la zona fronteriza de dos países vecinos, cuyo vandalismo violenta el desarrollo y la vida cotidiana de sus habitantes. De allí que se considere la necesidad de que los involucrados en los procesos de negociación se constituyan en agentes multiplicadores del bien común, en entes propulsores del cambio, como estrategias de transformación social necesaria en esa región.

Es decir, se debe aprovechar el ambiente integracionista que en diversas oportunidades ha imperado en la zona limítrofe, aprovechando la cooperación internacional, las iniciativas formuladas desde diversos organismos internacionales, debiendo ser auspiciada por proyectos regionales que permitan reanimar e impulsar determinados desarrollos en el marco de las políticas binacionales entre los países. Es decir, se requiere impulsar medidas que contribuyan a elevar las fronteras en su vinculación e inserción en los procesos económicos, políticos, sociales a nivel nacional e internacional, buscando superar la devastación, el despoblamiento, el desaprovechamiento de recursos naturales disponibles en la zona.

Con ello, sería posible retrotraer la situación de atraso, miseria, abandono, buscando concretar la elaboración de un Gran Proyecto Binacional, donde impere la participación de dos pueblos hermanos que luchan por su unidad, por la justicia en sus signos de vida; con la asignación de políticas correspondientes al bienestar, al desarrollo de sus habitantes, intentando modernizar la economía a través de instrumentos sociales que bifurquen su avance y progreso global.

5. Consideraciones finales

La historia de Colombia y Venezuela ha devenido en quejas interminables derivado de una particular relación entre dos países herma-

nos cercados por situaciones políticas, económicas, socio/culturales en conflicto; ello requiere de estrategias y mecanismos políticos que sirvan de estandarte de paz entre sus ciudadanos para iniciar un camino de entendimiento provechoso, teniendo como fundamento esencial el diálogo, la negociación, la visión de bienestar de conjunto en ambos países.

Si bien existe tensión en la línea fronteriza devenida de factores políticos, económicos, sociales, culturales, estos deben ser analizados con conciencia por parte de personeros y mandatarios gubernamentales, buscando la prosperidad de estos pueblos, en la zona fronteriza, como parte de las funciones que le son inherentes.

Cada vez es más preocupante la rigidez en los problemas, en los conflictos, en las relaciones bilaterales, porque después de casi una cincuentena de años, aún no se han implementado estrategias eficaces que, por lo menos, minimicen las problemáticas existentes. En ese sentido, si bien se han suscrito tratados y acuerdos innumerables, hoy se hace indispensable una verdadera diagnosis de la situación, la conciencia real de los mandatarios de su responsabilidad sobre la solución de los conflictos existentes, y el afán por mantener una identidad nacional que, con todo, ha sido imposible destruir.

Referencias

Brewer Carías, Allan (1975). *Cambio Político y Reforma del Estado en Venezuela. Contribución al estudio del Estado democrático y social de Derecho*. 1era. Edición. Madrid, España: Editorial Tecnos.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) Gaceta Oficial No. 5453.

Constitución Política de Colombia (1991). Gaceta constitucional No. 116.

Decreto Número 2126 (1992). Disponible en http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/decreto/1992/decreto_2126_1992.html. Consulta 12/02/2012

Ley Orgánica de Seguridad de la Nación (2002). Gaceta oficial No. 37.5974.

Política de Consolidación de la Seguridad Democrática (2007). *Conceptos de Seguridad y defensa*. Disponible en <http://www.resdal.org/atlas/atlas-definiciones-a.html>. Consulta 12/02/2012.

Simancas, Francisco (2001). Las políticas limítrofes y fronteras de Venezuela y Colombia en las últimas cuatro décadas. Venezuela: Universidad de Los Andes. Revista Aldea Mundo, Año 4, No, 7. Disponible en http://www.saber.ula.ve/bitstream/123456789/17972/1/art1_am_n7.pdf, Consulta 22/01/2012.

Vargas Ponce, José & García, Pablo (2003). *Problemas fronterizos*. Disponible en <http://www.monografias.com/trabajos13/profron/profron.shtml>. Consulta 10/03/2012.